



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 320



Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de febrero 2016, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la organización denominada "**CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPESINA DE FUTAHUENTE**", RUT N° **65.076.064-6**; representada por don **HÉCTOR JAVIER MÁRQUEZ SILVA** Run N° **8.853.896-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPESINA DE FUTAHUENTE**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar **cancelación honorarios artistas** para ejecución **Show Ranchero** con motivo de cierre de actividades de la Semana Crue Futahuentina a realizarse **20 de febrero de 2016**; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio de 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso "**CLUB DEPORTIVO UNIÓN CAMPESINA DE FUTAHUENTE**" Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas o Boletas de Honorarios para efecto de rendición, deben especificar el detalle correspondiente del gasto y ser emitidas a nombre de la organización beneficiada.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización en su poder y los restantes en la Municipalidad.

HÉCTOR JAVIER MÁRQUEZ SILVA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

